

# Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



## **Aprueba Procedimiento Específico “Exoneración del IGV e IPM a la importación de bienes para el consumo en la Amazonía - Ley N° 27037” DESPA-PE.01.15 (Versión 3)**

**Resolución Superintendencia N°00247-2025/SUNAT**

Mediante Decreto Supremo N° 198-2024-EF se modificó, entre otros dispositivos, el Reglamento de la Ley General de Aduanas; el Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía y el artículo 1 del Decreto Supremo N° 029-2001-EF, con la finalidad de adecuar las disposiciones del Reglamento de la Ley de Aduanas a la operatividad del Terminal Portuario Multipropósito de Chancay, incorporar al puerto de Chancay como lugar habilitado para el ingreso indirecto de mercancías a la zona señalada en la Ley de Amazonía y establecer que, en ese caso, la presentación de carta fianza bancaria o financiera que garantice el pago de los impuestos a la importación de los bienes que se destinen al consumo en la Amazonía se efectúa en la Intendencia de Aduana de Chancay.

En ese contexto, por medio de la resolución en referencia se ha derogado la versión 2 del procedimiento específico “Exoneración del IGV e IPM a la importación de bienes para el consumo en la Amazonía - Ley N° 27037” DESPA-PE.01.15, y se ha aprobado su versión 3, la cual incorpora las adecuaciones necesarias conforme a los cambios normativos antes señalados.

Asimismo, la nueva versión del procedimiento tiene como finalidad:

- ▶ Agilizar el proceso de ingreso de mercancías a la zona comprendida en la Ley de Amazonía.
- ▶ Optimizar el procedimiento de acogimiento al beneficio tributario, desde la numeración de la solicitud electrónica de regularización o reconocimiento físico hasta el registro de la diligencia de culminación.
- ▶ Regular el traslado de mercancías hacia o desde zonas de tributación común o especial, incluyendo su tránsito por zonas de tributación común, de conformidad con la normativa vigente.

La resolución bajo comentario entra en vigencia el 28 de julio de 2025.

**Fuente:** El Peruano, Boletín de Normas Legales, Separa Especial.

# Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



## **Aprueba Procedimiento Específico “Importación de mercancías sujetas al Protocolo modificadorio del Convenio de Cooperación Aduanera Peruano-Colombiano” DESPA-PE.01.13 (Versión 3)**

**Resolución de Superintendencia N° 000248-2025/SUNAT**

Mediante Decreto Supremo N° 198-2024-EF se modificó , entre otros dispositivos, el Reglamento de la Ley General de Aduanas; el artículo 2 del Decreto Supremo N° 15-94-EF, que establece medidas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por nuestro país en el marco del Convenio de Cooperación Aduanera con Colombia; y el artículo 1 del Decreto Supremo N° 029-2001-EF, con la finalidad de adecuar las disposiciones del Reglamento de la Ley de Aduanas a la operatividad del Terminal Portuario Multipropósito de Chancay, incorporar a dicho puerto como lugar habilitado para el ingreso indirecto de mercancías a la zona establecida en el Convenio, y disponer que, en tales caso, la presentación de carta fianza bancaria o financiera respalde el pago de los impuestos a la importación de los bienes que se destinen al consumo en dicha zona se efectúe ante la Intendencia de Aduana de Chancay.

En ese contexto, por medio de la resolución en referencia se ha derogado la versión 2 del procedimiento específico “Importación de Mercancías sujetas al Protocolo Modificadorio del Convenio de Cooperación Aduanera Peruano-Colombiano” DESPA-PE.01.13, y se ha aprobado su versión 3, la cual incorpora las adecuaciones necesarias conforme a los cambios normativos antes señalados.

Asimismo, la nueva versión del procedimiento tiene como finalidad:

- ▶ Agilizar el proceso de ingreso de mercancías a la zona de acogimiento al citado Convenio.
- ▶ Optimizar el trámite desde la numeración de la solicitud electrónica de regularización/reconocimiento físico hasta el registro de diligencia de culminación.
- ▶ Regular el traslado de las mercancías hacia las zonas de tributación común o las zonas de tributación especial pasando por una zona de tributación común.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, separata especial.

27 de julio de 2025

# Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



## **Aprueban los índices de distribución del Canon Hidroenergético Complementario proveniente del Impuesto a la Renta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024**

**Resolución Ministerial N° 358-2025-EF/50**

Mediante la resolución en referencia, el Ministerio de Economía y Finanzas ha aprobado los índices de distribución del Canon Hidroenergético Complementario proveniente del Impuesto a la Renta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 a ser aplicados a los gobiernos regionales y gobiernos locales beneficiados, los cuales se detallan en el Anexo adjunto a la resolución.

Asimismo, se ha dispuesto que la distribución del Canon se realice en once (11) cuotas consecutivas mensuales; cabe indicar que el contenido de la resolución y su anexo serán publicados en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)).

La resolución bajo comentario entra en vigencia el 28 de julio de 2025.

**Fuente:** El Peruano, Boletín de Normas Legales, página 23 y 24.

## PARA MAYOR INFORMACIÓN

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.

**BDO TAX & LEGAL**

tax\_news@bdo.com.pe



[www.bdo.com.pe](http://www.bdo.com.pe)



Auditoría | Tax & Legal | Consultoría de Negocios | BSO

## SERVICIOS DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

### SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.

2025 BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.